

**NUEVO DECRETO ELIMINA EL IVA EN ALIMENTOS PARA MASCOTAS,
REDUCIENDO EL GASTO DE LAS FAMILIAS**

A partir de febrero de 2025, **los alimentos para mascotas, incluyendo el alimento balanceado nutricional, seco y húmedo, importados o adquiridos localmente, no pagarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por ser considerados productos veterinarios.** Esta medida, establecida mediante Decreto Ejecutivo No. 516 por disposición del presidente Daniel Noboa Azín, busca reducir el gasto en los hogares y promover el bienestar y cuidado de los animales de compañía.

De acuerdo con el censo de 2022, en Ecuador seis de cada diez hogares tienen al menos una mascota, sumando aproximadamente 7,6 millones de animales de compañía, de los cuales 68,5% son perros y 31,5% gatos. Por ello, esta exoneración fiscal aliviará la carga económica de las familias, garantizando el acceso a una alimentación adecuada para sus mascotas y fomentando el cuidado responsable de los animales.

Para garantizar el control tributario y aduanero, el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduanas (Senae), con apoyo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (AGROCALIDAD), identificarán los productos que no son destinados a la alimentación nutricional de mascotas, para la aplicación de la tarifa de IVA correspondiente.

El Gobierno Nacional continúa impulsando políticas públicas que benefician a la ciudadanía y contribuyan a la protección y bienestar animal.

www.sri.gob.ec

Twitter: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Canal de Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>

